



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gambia

* El anexo se distribuye sin haber sido objeto de revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-22117 (S) 210120 230120



* 1 9 2 2 1 1 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. El examen de Gambia se llevó a cabo en la tercera sesión, el 5 de noviembre de 2019. La delegación de Gambia estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Justicia, Abubacarr M. Tambadou. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Gambia.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Gambia: Bulgaria, Filipinas y Togo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Gambia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/34/GMB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/34/GMB/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/34/GMB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Gambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En nombre del Presidente, del Gobierno y del pueblo de Gambia, la delegación expresó su reconocimiento al Consejo de Derechos Humanos y celebró la oportunidad de entablar un diálogo constructivo sobre la situación de los derechos humanos en Gambia.
6. El informe nacional se había preparado en consulta con todas las partes interesadas, incluidos los ministerios y departamentos gubernamentales pertinentes, la Secretaría del Commonwealth, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. El informe debía evaluarse teniendo plenamente en cuenta el carácter y la magnitud de los desafíos a que se enfrentaba el Gobierno, tras más de dos décadas de dictadura. A pesar de esos retos, muchas de las recomendaciones del examen anterior se habían aplicado en los tres últimos años.
7. En la transición de la dictadura a la democracia se estaba haciendo gran hincapié en la gobernanza. Las causas fundamentales del conflicto eran las décadas de un régimen autoritario caracterizado por graves violaciones de los derechos humanos, una profunda polarización de la sociedad debido a consideraciones étnicas y políticas, el odio étnico manifestado a través de la incitación al odio contra determinadas comunidades étnicas, la persecución política, la impunidad y la pobreza.
8. Por consiguiente, el primer y más apremiante desafío del Gobierno era mantener la paz en el país frente a un riesgo real de enfrentamientos intercomunitarios motivados por consideraciones étnicas y políticas que habían estado latentes bajo la fachada de la coexistencia pacífica durante más de dos décadas. Para ello era necesario que todas las

partes del espectro étnico y político dieran garantías de que no habría una caza de brujas contra ninguna persona o comunidad por los excesos de la administración anterior, así como garantías para las víctimas y sus familias de que se impartiría justicia mediante el debido proceso legal. Era preciso encontrar un equilibrio entre el fomento de la cohesión social y la reconciliación a través de la justicia, y la reconstrucción de una base democrática sólida y robusta basada en el respeto del estado de derecho y los derechos humanos.

9. El Gobierno había decidido mejorar el marco constitucional, jurídico e institucional del país en diversas esferas de la gobernanza a fin de consolidar la democracia y armonizar toda la estructura de la gobernanza con las normas internacionales de justicia y derechos humanos. Se había dado prioridad a la creación de una estructura nueva y resiliente para defender los más altos niveles de respeto de los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho. Para ello era necesario iniciar un proceso de justicia de transición ambicioso y amplio.

10. El Gobierno estaba firmemente convencido de que sin una buena gobernanza no podía haber una paz o un desarrollo económico duraderos. La buena gobernanza creaba un entorno político, social y económico propicio y tolerante que permitía al Gobierno establecer políticas, programas y estrategias que defendían los derechos humanos y la justicia, estimulaban el crecimiento económico y permitían la prestación de servicios básicos, dando lugar al mismo tiempo a la expresión de la creatividad individual para la creación de riqueza privada. Por consiguiente, la buena gobernanza era la primera esfera prioritaria del plan nacional de desarrollo para 2018-2021.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 86 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. La Santa Sede expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte y afirmó que la disponibilidad y la calidad de los servicios de salud y la educación reducirían la desigualdad.

13. Honduras felicitó a Gambia por los progresos realizados en el establecimiento de un equipo interministerial encargado de la preparación de los informes y del seguimiento del examen.

14. Islandia celebró los importantes avances logrados por el Gobierno desde que asumió el poder, incluidas las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte, y esperaba con interés que ello se concretara.

15. La India alentó a Gambia a que siguiera cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones para seguir reforzando sus leyes y armonizarlas con el derecho internacional de los derechos humanos.

16. Indonesia expresó su reconocimiento por los progresos realizados desde el examen anterior y señaló el establecimiento del Programa de Subvenciones Escolares y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

17. La República Islámica del Irán felicitó a Gambia por la creación del Programa de Subvenciones Escolares como un paso hacia la introducción progresiva de la enseñanza gratuita.

18. El Iraq elogió a Gambia por haber ratificado, entre otros instrumentos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

19. Irlanda acogió con satisfacción el anuncio de una moratoria de la pena de muerte y alentó a Gambia a que considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.

20. Italia elogió a Gambia por la ratificación de instrumentos de derechos humanos y por el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.

21. Letonia alentó a Gambia a que siguiera esforzándose por cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y celebró la cooperación del Estado con los procedimientos especiales.
22. Libia elogió a Gambia por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del examen anterior y por sus progresos en la protección de los derechos humanos.
23. Madagascar felicitó a Gambia por su firme determinación de garantizar los derechos humanos mediante la realización de importantes reformas constitucionales y alentó al país a que prosiguiera esos esfuerzos.
24. Maldivas expresó su reconocimiento por la participación constructiva en el proceso de examen y celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
25. Malí felicitó a Gambia por haber ratificado la Convención contra la Tortura, como había recomendado Malí durante el examen anterior.
26. Mauritania celebró la presentación del informe nacional y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
27. Mauricio elogió a Gambia por la promulgación de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2017 y por los importantes esfuerzos realizados para reformar el poder judicial.
28. México reconoció los progresos realizados, incluida la promulgación de la Ley (de Enmienda) de la Infancia de 2016, que prohibía el matrimonio infantil y establecía en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.
29. Montenegro alentó a Gambia a que siguiera participando en el proceso de justicia de transición y expresó preocupación por la legislación restrictiva en materia de libertad de expresión.
30. Marruecos expresó su reconocimiento por la promulgación de varias medidas legislativas para aplicar las recomendaciones del examen anterior y por las medidas adoptadas para poner fin a los retrasos en la presentación de informes a los órganos de tratados.
31. Mozambique señaló los importantes progresos realizados por Gambia en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, en particular mediante el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
32. Myanmar lamentó que la mayoría de las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas o a las que Gambia se había adherido aún no se hubieran incorporado en la legislación nacional. Le preocupaba que la desigualdad de género siguiera siendo un problema.
33. Namibia señaló que Gambia era parte en nueve instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y que el Gobierno se había comprometido a hacer realidad progresivamente los derechos y las libertades enunciados en ellos.
34. Nepal observó los esfuerzos realizados para empoderar a las mujeres y abolir la pena de muerte.
35. Los Países Bajos expresaron su preocupación por las agresiones y detenciones de periodistas y por las elevadas tasas de violencia sexual y de género.
36. El Níger señaló las reformas jurídicas e institucionales para la protección de los derechos humanos y la aprobación del plan nacional de desarrollo para 2018-2021.
37. La delegación de Gambia declaró que, desde la instauración de la actual administración tres años antes, se habían alcanzado progresos notables en materia de derechos civiles y políticos, sobre todo en el ámbito de la libertad de expresión. En su Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2019, Reporteros sin Fronteras había situado a Gambia en el 92º lugar del mundo, lo que suponía un avance de 30 lugares con respecto al año anterior. Esas cifras reflejaban la realidad sobre el terreno. En los últimos tres años, habían proliferado las emisoras de radio y los periódicos privados, las emisoras de televisión privadas y los programas políticos. Se había suprimido el impuesto sobre la

educación que se cobraba a las empresas y los profesionales de los medios de comunicación y se había establecido un consejo independiente de medios de comunicación autorregulado. No se había detenido o procesado a ningún profesional de los medios de comunicación o periodista en los últimos tres años. El Gobierno había cumplido las sentencias del tribunal regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y había pagado indemnización a los profesionales de los medios que habían sido víctimas de abusos durante la administración anterior.

38. Se presentará a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de servicios de los medios de comunicación y un proyecto de ley sobre la libertad de información para su promulgación a finales de 2019.

39. Gambia había ratificado la Convención contra la Tortura en septiembre de 2018. Se esperaba a finales de 2019 la entrada en vigor de un nuevo código penal que tipificaría como delito la tortura. El Gobierno también se había comprometido a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

40. Había una serie de garantías jurídicas y procesales para orientar a las fuerzas del orden en la realización de investigaciones efectivas que procuraban proteger la dignidad de las personas en el momento en que eran detenidas o privadas de libertad, y que eran aplicadas rigurosamente por dichas fuerzas. Se habían revocado las facultades de detención de la agencia nacional de inteligencia. Se estaba adoptando un nuevo enfoque de las actividades de policía basado en los derechos humanos y se había creado una unidad de derechos humanos en la policía para recibir denuncias y responder a los incidentes de abuso y brutalidad. Se estaba redactando un proyecto de ley de policía para afianzar las garantías jurídicas y procesales en el tratamiento de los sospechosos y establecer un código de conducta para los agentes de policía, también orientado a informar al público sobre lo que se podía esperar de la policía.

41. Con el apoyo de asociados internacionales, se estaba aplicando una serie de medidas concretas, incluida la organización de talleres de sensibilización sobre la prohibición de la tortura, destinados a las fuerzas del orden.

42. Las prisiones, si bien todavía no cumplían las normas deseadas, eran lugares de detención mucho mejores que los que había bajo la administración anterior. Las condiciones de detención, en particular la alimentación, la ropa de cama y otros servicios básicos, habían mejorado considerablemente en los últimos tres años. Se daba acceso sistemáticamente a las organizaciones internacionales para visitar las prisiones. Se estaban construyendo nuevos centros de detención para mitigar el hacinamiento de los detenidos en espera de juicio. Se estaba revisando la Ley de Prisiones.

43. Varios derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían sido incorporados en la Constitución de 1997 y en otras leyes. Gambia había cumplido los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta a la matriculación gratuita en la escuela primaria y la paridad de género.

44. Con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Secretaría del Commonwealth, se estaban revisando todas las leyes que tendían a discriminar a la mujer. La delegación esperaba que, para diciembre de 2019, se hubiera identificado y derogado el 95 % de todas las leyes discriminatorias.

45. En los casos en que la Constitución no garantizaba explícitamente algunos derechos, como el derecho a la salud o al trabajo, estos se habían incorporado en la legislación y las políticas.

46. En el marco de la política nacional de salud, titulada “La salud es riqueza”, del plan general de salud y de la política nacional de salud reproductiva, se habían hecho grandes progresos para proporcionar una atención de la salud asequible en los niveles primario, secundario y terciario. Las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años se habían reducido considerablemente. El 86 % de las mujeres había recibido atención prenatal de un profesional de la salud capacitado. Se habían hecho importantes avances en el tratamiento de enfermedades como el paludismo, las enfermedades relacionadas con el VIH y la tuberculosis, así como en la esfera de la salud mental.

47. La Ley de la Mujer de 2010 (en su forma enmendada) prohibía la práctica de la mutilación genital femenina. En 2018, el Ministerio de Justicia había establecido una dependencia contra la violencia sexual y de género encargada de todas las causas penales de violencia y abusos sexuales. Los miembros de la dependencia recibirían formación especializada en investigación y enjuiciamiento y en el trato de las víctimas.
48. Había aumentado la participación de la mujer en las políticas nacionales a todos los niveles. La Oficina de la Mujer, un departamento gubernamental especializado, asesoraba al Gobierno sobre las cuestiones relativas a las mujeres y las niñas. Asimismo, el Consejo Nacional de la Mujer, compuesto por 65 miembros, representaba los intereses de las mujeres de todo el país.
49. El empoderamiento de la mujer mediante su nombramiento para puestos decisivos más allá de la esfera política era un elemento central de la política del Gobierno, y se reflejaba en los nombramientos judiciales de mujeres en los últimos tres años. También se incluía a las mujeres en todos los procesos de justicia de transición, en particular en las actividades transformadoras de reconstrucción de la gobernanza.
50. Nigeria elogió al Gobierno por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos y por sus esfuerzos por fortalecer el marco jurídico e institucional.
51. El Pakistán elogió al Gobierno por las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer en la vida política, social y económica y por su defensa del bienestar de su pueblo.
52. Filipinas señaló la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y las reformas institucionales y jurídicas que había emprendido Gambia.
53. Portugal celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.
54. Rwanda acogió con satisfacción los esfuerzos de Gambia por abolir la pena de muerte y la revisión en curso de los marcos constitucionales y legislativos para proteger los derechos humanos.
55. Saint Kitts y Nevis señaló los esfuerzos realizados por el Gobierno para revisar las leyes relativas a los medios de comunicación y redactar un proyecto de ley sobre la libertad de información.
56. El Senegal señaló la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y alentó a Gambia a que prosiguiera sus esfuerzos para concluir las reformas en curso.
57. Serbia observó que Gambia cooperaba con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y expresó su convicción de que esa cooperación podía reforzarse aún más.
58. Seychelles señaló el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, las reformas legislativas y de políticas, y la colaboración constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
59. Sierra Leona observó la determinación del Gobierno de reformar las instituciones del Estado. Instó al Gobierno a que aplicara las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.
60. Eslovenia elogió a Gambia por la aplicación de las recomendaciones relativas a la libertad de expresión, asociación y reunión. Expresó su preocupación por la baja tasa de alfabetización de las mujeres y las niñas y por la discriminación contra ellas.
61. Las Islas Salomón tomaron nota de las importantes reformas legislativas llevadas a cabo desde el examen anterior y de la ratificación de muchos instrumentos internacionales de derechos humanos.
62. Sudáfrica elogió a Gambia por sus reformas políticas y celebró la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.

63. España observó que la legislación aún no se había armonizado con las normas internacionales, que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo seguían considerándose delito y que las prácticas de matrimonio de niños y de mutilación genital femenina estaban muy extendidas.
64. El Estado de Palestina elogió al Gobierno por la firma y ratificación de convenciones internacionales y apreció los esfuerzos que este realizaba para mejorar la condición de la mujer.
65. El Sudán señaló la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
66. Suiza acogió con aprecio la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y de la Convención contra la Tortura, así como el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.
67. Timor-Leste señaló la promulgación de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la moratoria de la pena de muerte y el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.
68. El Togo tomó nota de la moratoria de la pena de muerte y del inicio del proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
69. Túnez señaló la ratificación de la Convención contra la Tortura y la promulgación de leyes, incluida la Ley de la Mujer, en su forma enmendada.
70. Turquía observó el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la creación del plan nacional de desarrollo para 2018-2021 y los esfuerzos para combatir la trata de personas.
71. Uganda señaló el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.
72. Ucrania observó que Gambia colaboraba con los mecanismos internacionales de derechos humanos y que había realizado progresos hacia la abolición de la pena de muerte. Expresó preocupación por el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.
73. El Reino Unido tomó nota de la redacción de una nueva constitución. Expresó preocupación por la corrupción, la discriminación contra las mujeres y los grupos minoritarios, y las leyes que reprimían la libertad de expresión.
74. Los Estados Unidos expresaron preocupación por la impunidad de los servicios de seguridad, la práctica de la mutilación genital femenina y la penalización de la condición y la conducta de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
75. El Uruguay alentó a Gambia a que vele por la abolición efectiva de la pena de muerte y expresó preocupación por la falta de voluntad del país para despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
76. La República Bolivariana de Venezuela observó que Gambia había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
77. Zambia elogió a Gambia por los progresos realizados en la firma y ratificación de numerosos tratados internacionales de derechos humanos desde el cambio de gobierno en 2017.
78. Argelia aplaudió la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la adopción de medidas encaminadas al adelanto de la mujer.
79. Angola tomó nota del establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de la aprobación de importantes reformas constitucionales y jurídicas.
80. La delegación de Gambia declaró que cientos de presos habían sido liberados gracias a un indulto presidencial y que no había presos políticos ni de conciencia.

81. El Gobierno había adoptado una política de colaboración pública mediante la realización de consultas, la participación y la inclusión en los tres pilares principales del proceso de justicia de transición, que eran la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, la Comisión de Reforma Constitucional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La política era producto del reconocimiento de que si se implicaba a las personas en los procesos era más probable que aceptaran los resultados.

82. La Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación había comenzado a celebrar audiencias públicas con la participación de varios testigos, así como las víctimas y los autores. Con fondos procedentes de la venta de los activos del ex-Presidente, se había hecho una contribución inicial de 1 millón de dólares al fondo fiduciario para las víctimas establecido por esa Comisión. La Comisión, como todas las comisiones de la verdad, no era un tribunal, y uno de sus principales objetivos era establecer la verdad a cambio de la concesión de una amnistía y la promoción de la recuperación y la reconciliación nacional. Tenía además el mandato de determinar la identidad de las personas a quienes supuestamente les cabía la mayor responsabilidad por las vulneraciones de los derechos humanos.

83. Se estaba redactando una nueva constitución que recogería de manera fiel y rigurosa los deseos y las aspiraciones del pueblo de Gambia; su promulgación estaba prevista para 2020, tras un referendo nacional.

84. Se había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Se había impuesto una moratoria de la pena de muerte y todas las sentencias de muerte se habían conmutado por cadena perpetua. Sin embargo, la pena de muerte seguía dividiendo a la opinión pública, como revelaron las consultas públicas celebradas con la Comisión de Reforma Constitucional. El Gobierno había hecho pública su preferencia por la abolición total.

85. Tras los enfrentamientos entre la policía y algunos manifestantes en Faraba Banta, región del país dedicada a la extracción de arena, tres civiles habían muerto por disparos de la policía, y varios otros, entre ellos algunos miembros de la policía, habían resultado heridos. Se había creado una comisión de investigación independiente y se estaban aplicando sus recomendaciones, entre ellas, el enjuiciamiento de los agentes de policía presuntamente responsables de la muerte de los tres manifestantes. Se pagaría una indemnización a los manifestantes heridos y a las familias de los que habían muerto.

86. Gambia experimentaba dificultades en la lucha contra la trata de personas y en la aplicación de las leyes que prohibían el matrimonio infantil, el trabajo infantil y la mutilación genital femenina. El Gobierno mantenía su determinación de hacer frente a esos desafíos.

87. El Gobierno estaba decidido a revisar el Código Penal con miras a suprimir las sanciones penales contra los gays y las lesbianas, respetando al mismo tiempo los valores de la sociedad cultural y religiosa de Gambia.

88. La legislación contra la corrupción no era la adecuada y se esperaba la promulgación de nuevas leyes en 2020.

89. La Argentina tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de los progresos realizados en relación con abolición de la pena de muerte.

90. Australia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el marco de derechos humanos, el inicio de audiencias de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, y la prohibición de la mutilación genital femenina.

91. Azerbaiyán celebró que Gambia hubiese aumentado la cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y que hubiese ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

92. Las Bahamas elogiaron a Gambia por su firme determinación de realizar los derechos de sus ciudadanos, como lo demostraban las distintas iniciativas, en particular las reformas constitucionales y legislativas.

93. Bangladesh señaló la ratificación de instrumentos de derechos humanos, la creación de un ministerio encargado de los asuntos de la mujer, el niño y el bienestar social, y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
94. Bélgica observó los progresos realizados desde el examen anterior, pero también señaló que se podía seguir avanzando si se intensificaba la protección de los derechos humanos en consonancia con las normas internacionales.
95. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con beneplácito la política nacional de promoción de la mujer, así como el establecimiento de un consejo agrícola.
96. Botswana señaló la aprobación de nuevas reformas constitucionales, legislativas y reglamentarias para proteger los derechos humanos, la cooperación de Gambia con los mecanismos de derechos humanos y el renovado compromiso del Estado con respecto al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
97. El Brasil aplaudió la ratificación de la Convención contra la Tortura, el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, y la adopción de una moratoria de la pena capital.
98. Burkina Faso celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Expresó preocupación por el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.
99. Burundi acogió con beneplácito el plan nacional de desarrollo para 2018-2021 y las medidas para mejorar la administración de justicia y la salud pública, así como las destinadas a las mujeres y los niños.
100. El Canadá señaló la transición pacífica a la democracia y la atención prestada a la protección de los derechos humanos. Alentó a Gambia a velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos actuara con independencia y eficacia.
101. La República Centroafricana felicitó a Gambia por su invitación a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y por la revisión de la legislación con miras a proteger la libertad de expresión.
102. Chile expresó su esperanza de que el proceso de revisión, en particular, del Código Penal y de la Ley de la Infancia, cumpliera las normas más estrictas de derechos humanos.
103. China señaló la aplicación del plan nacional de desarrollo para 2018-2021, que mejoraba el nivel de vida y promovía el desarrollo sostenible, entre otras cosas. También encomió los esfuerzos para combatir la trata de personas.
104. El Congo acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y alentó a que se armonizara la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados.
105. Côte d'Ivoire celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
106. Croacia acogió con beneplácito la mejora de las condiciones para el disfrute del derecho a la libertad de expresión y de opinión, y el establecimiento de un comité nacional de revisión de la ley de medios de comunicación.
107. Cuba tomó nota de la adopción de políticas, leyes y programas encaminados a respaldar el empoderamiento de la mujer y garantizar la igualdad de género en la educación primaria.
108. La República Popular Democrática de Corea observó la aprobación y aplicación de la Política Nacional de Protección Social para 2015-2025 y del plan nacional de desarrollo para 2018-2021.
109. La República Democrática del Congo señaló la ratificación de la Convención contra la Tortura por parte de Gambia.
110. Dinamarca observó el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación y celebró la aprobación de la Ley de la Mujer, en su forma modificada.

111. Djibouti celebró la ratificación por Gambia de varios instrumentos internacionales y la aprobación del programa de reformas institucionales y jurídicas, en particular en relación con la Constitución y la Ley Electoral.

112. Egipto tomó nota de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Gambia para fortalecer la estructura legislativa e institucional de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

113. Etiopía señaló la ratificación por Gambia de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la determinación del Gobierno de subsanar el retraso en la presentación de informes a los distintos mecanismos internacionales de derechos humanos.

114. Fiji mencionó la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la moratoria de la pena de muerte.

115. Francia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Gambia para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la tortura y en la esfera de los derechos de la mujer.

116. El Gabón expresó su reconocimiento por el refuerzo del marco legislativo e institucional de promoción de los derechos de la mujer.

117. Georgia expresó su reconocimiento por las iniciativas adoptadas para promover los derechos del niño, incluida la modificación de la Ley de la Infancia para tipificar como delito el matrimonio infantil y el trabajo infantil.

118. Alemania celebró los progresos realizados en la protección de los derechos humanos. Pidió que se ultimaran todas las reformas jurídicas que se habían puesto en marcha.

119. Ghana acogió con beneplácito los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, a pesar de los retos que había heredado el nuevo gobierno democrático.

120. La delegación de Gambia indicó que en el sector de la salud se estaba haciendo todo lo posible para que todos los hospitales de distrito pudieran prestar servicios de atención primaria de la salud, especialmente a las mujeres y los niños, y pudieran realizar operaciones.

121. El Gobierno seguía reforzando su labor centrada en la educación de las niñas. Se había dado otra oportunidad a las niñas que habían abandonado la escuela para casarse a fin de que pudieran asistir a la escuela, con el objetivo de reducir el matrimonio infantil.

122. Se había mejorado el programa nacional de protección social y un nuevo programa había apoyado a 15.000 familias con transferencias de efectivo. El programa también apoyaba a las personas con discapacidad. Además, se estaba trabajando para promulgar un proyecto de ley sobre el seguro nacional de salud.

123. Se había iniciado la labor de detección de los niños con discapacidad de las zonas rurales, en particular las niñas con discapacidad. Se había asignado a cada una de las regiones cinco maestros con los conocimientos especializados pertinentes para la enseñanza de niños con discapacidad y con formación en braille y lengua de señas. Se había adoptado una política de inclusión de los niños con discapacidad leve y moderada en las escuelas ordinarias. Se habían establecido mecanismos nacionales para coordinar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que habían recibido apoyo. Esos mecanismos eran el grupo de trabajo interministerial que también se encargaba de la presentación de informes a los órganos de tratados y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también tendría la responsabilidad de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación una vez concluida su labor. La Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación no estaba autorizada a conceder amnistía a las personas que presuntamente habían cometido actos constitutivos de crímenes de lesa humanidad.

124. Desde que asumió el poder, el Gobierno había organizado tres elecciones legislativas y locales libres, justas y transparentes bajo los auspicios de la Comisión Electoral Independiente. Más de 200 candidatos se habían presentado a 53 escaños en la asamblea legislativa, 400 candidatos a 120 escaños en los consejos locales y 38 candidatos a 7 escaños de alcalde y presidente en los municipios y regiones administrativas de todo el país. La participación sin precedentes de los ciudadanos ordinarios en el proceso político se debía principalmente al nuevo entorno político tolerante y a la drástica reducción de los depósitos monetarios que debían pagar los candidatos para asegurar su participación en las elecciones. Además, se habían adoptado medidas concretas en relación con la reforma de la legislación electoral. Si bien el Gobierno reconocía que el proceso de revisión constitucional en curso abarcaría aspectos más fundamentales del proceso electoral, se había adoptado la decisión consciente de invitar a todos los interesados en el proceso político a participar en una labor consultiva, incluyente y participativa de revisión de la legislación, a fin de garantizar reglas de juego inclusivas, equitativas, justas, transparentes y uniformes en las futuras elecciones. Esas consultas estaban en curso y la revisión de la Ley Electoral estaba prevista para 2020.

125. El miedo al Gobierno prácticamente había desaparecido. Las personas se expresaban libremente sin temor a ser detenidas o intimidadas. Se había dado espacio a las organizaciones de la sociedad civil para que funcionaran libremente. Las denuncias de detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad habían disminuido considerablemente, al igual que las denuncias de privación de libertad sin juicio, de desapariciones forzadas y de asesinatos o torturas autorizadas por el Estado.

126. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de mantener las normas más rigurosas de observancia de los derechos humanos. El objetivo era garantizar la realización gradual de todos los derechos humanos con miras a construir un Estado democrático moderno basado en el respeto del estado de derecho, los derechos humanos y el pluralismo democrático. Gambia seguiría contando con el apoyo y la buena voluntad de la comunidad internacional y colaborando con distintos órganos, como el Consejo de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

127. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Gambia y cuentan con su apoyo:**

127.1 **Ratificar los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en los que Gambia aún no es parte (Níger);**

127.2 **Seguir examinando los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos y adherirse a ellos (Estado de Palestina);**

127.3 **Continuar la práctica de pasar a ser parte en los instrumentos internacionales en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos (Azerbaiyán);**

127.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**

127.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

127.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

127.7 **Considerar la posibilidad de ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ghana);**

127.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como se recomendó anteriormente (Malí);**

- 127.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);
- 127.10 Seguir recabando el apoyo internacional necesario para aumentar su capacidad de promoción y protección de los derechos humanos (Nigeria);
- 127.11 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos (Rwanda);
- 127.12 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 127.13 Proseguir sus esfuerzos para presentar los informes pendientes a los órganos de tratados (Côte d'Ivoire);
- 127.14 Continuar las reformas institucionales y jurídicas en curso que figuran en el plan nacional de desarrollo 2018-2021 con el fin de subsanar el atraso en la presentación de informes del Estado a los órganos de tratados (Ghana);
- 127.15 Aplicar plenamente determinadas recomendaciones aceptadas por Gambia durante el segundo ciclo del examen periódico universal (Madagascar);
- 127.16 Adoptar, con el apoyo de la comunidad internacional, un conjunto amplio de medidas para aplicar las reformas constitucionales y democráticas (Níger);
- 127.17 Garantizar la plena incorporación de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la declaración de derechos de la nueva Constitución (España);
- 127.18 Dar prioridad a la finalización del proceso de revisión constitucional, teniendo en cuenta la necesidad de celebrar consultas inclusivas (Uganda);
- 127.19 Seguir incorporando en la legislación nacional las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por Gambia (Indonesia);
- 127.20 Velar por que las disposiciones relativas a los medios de comunicación y la libertad de expresión contenidas en la Constitución se ajusten a las normas internacionales, tal como prevé el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 127.21 Proseguir los esfuerzos para abolir definitivamente la pena de muerte en todas las circunstancias mediante la modificación de las disposiciones pertinentes de la Constitución y del Código Penal (Irlanda);
- 127.22 Eliminar la pena de muerte de la Constitución (Alemania);
- 127.23 Incorporar la abolición de la pena de muerte en el Código Penal y la Constitución (Suiza);
- 127.24 Continuar las reformas legislativas en curso para aprobar un nuevo código penal y un nuevo código de procedimiento penal, de conformidad con las normas internacionales (Côte d'Ivoire);
- 127.25 Continuar las iniciativas de reforma legislativa para revisar las leyes, a fin de garantizar su compatibilidad con las obligaciones internacionales (Libia);
- 127.26 Adoptar nuevas medidas para completar el proceso de reforma legislativa de conformidad con las normas internacionales (Azerbaiyán);
- 127.27 Continuar con el examen en curso de las leyes nacionales en consonancia con las mejores prácticas internacionales (Ghana);

127.28 Armonizar las disposiciones jurídicas nacionales con las normas internacionales sobre la libertad de expresión establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otras cosas derogando el artículo 173A de la Ley (de Enmienda) de Información y Comunicaciones (2013) y enmendando el artículo 25, párrafo 4, y el artículo 209 de la Constitución (Países Bajos);

127.29 Promulgar leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales infligidos a niños en todos los ámbitos, incluido el hogar, y derogar todas las disposiciones legislativas que justifiquen su utilización, incluida la aplicación del concepto de “castigo razonable” (México);

127.30 Modificar la Ley de Delitos Sexuales de 2013 o aprobar legislación que prohíba expresamente el acoso sexual directo o indirecto (Namibia);

127.31 Aprobar legislación que promueva y garantice la libertad de expresión, el acceso a la información y el pluralismo de los medios de comunicación (Namibia);

127.32 Realizar con urgencia la tarea de revisar las leyes restrictivas del derecho a la libertad de expresión, incluidos los artículos pertinentes del Código Penal, y ajustarlas a las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos (Islandia);

127.33 Presentar y aprobar el proyecto de ley sobre la libertad de información lo antes posible y seguir modificando su Ley de Información y Comunicaciones velando por que esté en consonancia con las mejores prácticas internacionales, lo cual está vinculado al objetivo de desarrollo sostenible 16 (Saint Kitts y Nevis);

127.34 Reconsiderar las leyes nacionales relativas a la condición jurídica y social de la mujer, en particular la Ley de la Mujer, con miras a eliminar toda disposición que la discrimine (Serbia);

127.35 Incorporar en su marco jurídico interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2015 (México);

127.36 Promulgar rápidamente el proyecto de ley sobre discapacidad y asignar fondos suficientes para su aplicación efectiva, a fin de garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas (Seychelles);

127.37 Promulgar legislación para aplicar eficazmente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Seychelles);

127.38 Adoptar nuevas medidas para erradicar todas las leyes draconianas que apuntan a sofocar la libertad de expresión y otras leyes sobre los medios de comunicación (Sierra Leona);

127.39 Acelerar la derogación de todas las disposiciones discriminatorias del Código Penal (Sierra Leona);

127.40 Aprobar el proyecto de ley sobre discapacidad y seguir fortaleciendo la aplicación de la estrategia de defensa de las personas con discapacidad destinada a incorporar los intereses de esas personas en la agenda de desarrollo del país (Sudáfrica);

127.41 Adoptar medidas eficaces mediante reformas de política y legislativas para luchar contra la vulneración de los derechos de los niños (India);

127.42 Aprobar una ley de lucha contra la discriminación que tenga en cuenta las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y garantice a las víctimas de la discriminación el acceso a los recursos apropiados (Togo);

127.43 Velar por la pronta incorporación de las convenciones internacionales de derechos humanos en la legislación nacional (Ucrania);

127.44 Proteger el derecho a la libertad de expresión derogando la Ley de Sedición y la Ley de Secretos Oficiales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

127.45 Modificar la Ley de la Infancia de 2005 para que abarque todas las esferas de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el trabajo infantil, y garantizar su aplicación efectiva (Zambia);

127.46 Completar todos los procedimientos internos para promulgar la ley sobre la discapacidad a fin de proporcionar a las personas con discapacidad la protección de sus derechos humanos establecida por ley (Bahamas);

127.47 Promulgar legislación nacional para que entren en vigor todos los tratados internacionales de derechos humanos (Bahamas);

127.48 Promulgar leyes contra la discriminación que contengan una lista completa de los motivos de discriminación en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que prevean el acceso a un recurso para las víctimas de la discriminación (Bélgica);

127.49 Proteger la libertad de expresión velando por que todas las disposiciones de la Ley de Información y Comunicaciones de 2013 se ajusten al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

127.50 Considerar la posibilidad de revisar las leyes que podrían restringir indebidamente la libertad de expresión (Brasil);

127.51 Adoptar una legislación amplia de lucha contra la discriminación, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Brasil);

127.52 Reformar el Código Penal para proteger la libertad de prensa y la libertad de expresión (Canadá);

127.53 Modificar o derogar las leyes que restringen la libertad de expresión y completar el proceso de reforma legislativa de acuerdo con el examen realizado por el comité nacional de revisión de la ley de medios de comunicación (Chile);

127.54 Modificar la Ley de la Infancia de 2005 para que abarque todas las esferas de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el trabajo infantil, y garantizar su aplicación efectiva (Honduras);

127.55 Finalizar la aprobación del proyecto de ley sobre la libertad de información para facilitar el acceso del público a la información (República Democrática del Congo);

127.56 Finalizar la aprobación del proyecto de ley sobre la discapacidad para garantizar la protección de las personas con discapacidad (República Democrática del Congo);

127.57 Modificar las leyes que restringen la libertad de expresión, incluidos los artículos 51, 52, 59 y 181A del Código Penal (Dinamarca);

127.58 Modificar o derogar todas las leyes que restringen indebidamente la libertad de expresión, tanto en línea como en medios no electrónicos, y despenalizar los delitos relacionados con la prensa, como la difamación, la calumnia, la sedición y la publicación de información falsa, de conformidad con las normas internacionales (Irlanda);

127.59 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa derogando las disposiciones represivas del Código Penal, en particular los artículos 51 y 52, que penalizan los comentarios de odio contra el Presidente de la República o la administración de justicia, y los artículos 59 y 181, que penalizan la publicación de “información falsa” o “información que causa temor” (Francia);

127.60 Reformar el Código Penal y la Ley de Información y Comunicaciones para garantizar la protección de la libertad de expresión y la libertad de prensa (Alemania);

127.61 Reformar la legislación sobre la protección de los datos personales y la privacidad a fin de proporcionar salvaguardias sobre el uso de los datos personales y facilitar a todos los ciudadanos la igualdad de acceso a la tecnología y las comunicaciones (Alemania);

127.62 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Nepal);

127.63 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuente con fondos suficientes, que su mandato se ejecute adecuadamente y que se creen las condiciones para asegurar la total independencia de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Portugal);

127.64 Fortalecer el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sudán);

127.65 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia y la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Togo);

127.66 Asegurar el funcionamiento independiente y eficaz de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Ucrania);

127.67 Adoptar la estrategia de protección de la infancia con planes de acción apropiados (Montenegro);

127.68 Seguir intensificando sus programas nacionales de capacitación y sensibilización sobre las leyes relacionadas con el género, destinados a los garantes de derechos y al público (Filipinas);

127.69 Seguir fortaleciendo las políticas educativas y de igualdad de género, con miras al mayor desarrollo y bienestar posibles de su población (República Bolivariana de Venezuela);

127.70 Seguir adoptando y aplicando planes de acción nacionales para el progreso continuo de las normas de derechos humanos (Azerbaiyán);

127.71 Acelerar la aprobación de la estrategia de protección de la infancia y aplicar planes adecuados para su aplicación (Iraq);

127.72 Seguir adoptando medidas activas para proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);

127.73 Fortalecer su resiliencia en relación con el programa de reforma integral que viene aplicando desde 2017 (Etiopía);

127.74 Adoptar medidas para garantizar la igualdad de representación de mujeres y hombres en todos los puestos de los sectores público y privado (Honduras);

127.75 Continuar sus esfuerzos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a fin de lograr un desarrollo socioeconómico sostenido (Pakistán);

127.76 Seguir intensificando, mediante el recién creado Ministerio de la Mujer, el Niño y el Bienestar Social, los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género, el acceso a la protección social y las campañas de educación, prestando al mismo tiempo atención específica a las necesidades de las mujeres rurales (Sudáfrica);

127.77 Eliminar la discriminación jurídica contra la mujer, garantizar la aplicación efectiva de la ley que prohíbe la violencia doméstica y la ley sobre delitos sexuales, despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

127.78 Realizar amplios esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer (Túnez);

127.79 Seguir aplicando medidas como la política nacional de género y empoderamiento de la mujer (2010-2020), con miras a combatir los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas para acceder a sus derechos en pie de igualdad con los hombres, en particular en relación con el acceso a los derechos de propiedad, los derechos reproductivos y la protección contra la violencia y la discriminación (Uruguay);

127.80 Continuar con las medidas para garantizar la representación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en todos los puestos decisorios de los sectores público y privado (Estado Plurinacional de Bolivia);

127.81 Incorporar efectivamente una perspectiva de género en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Gambia (2018-2021) y seguir aplicando todas las políticas públicas pertinentes para garantizar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (Cuba);

127.82 Eliminar toda discriminación y restricciones graves, tanto en la legislación como en la práctica, en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, a fin de garantizarles la igualdad de acceso y la igualdad de derechos con los hombres, incluido el derecho a la propiedad de la tierra, el derecho a la educación y los derechos reproductivos (Myanmar);

127.83 Proseguir los esfuerzos de la política nacional para lograr la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad y de manera equitativa en las esferas económica, política y social (Bahamas);

127.84 Adoptar nuevas medidas para hacer cumplir la prohibición de la mutilación genital femenina, educar a las comunidades sobre la ley y proteger los derechos de las mujeres y las niñas (Australia);

127.85 Proseguir sus esfuerzos para mejorar el bienestar socioeconómico de su población y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos (Nigeria);

127.86 Seguir intensificando las asociaciones y la cooperación internacionales, en particular en lo que respecta a los programas de desarrollo socioeconómico (Filipinas);

127.87 Seguir aplicando el plan nacional de desarrollo 2018-2021 (Sudán);

127.88 Fortalecer la aplicación del plan nacional de desarrollo y su seguimiento, también mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);

127.89 Seguir aplicando el plan nacional de desarrollo 2018-2021, intensificar los esfuerzos de mitigación de la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (China);

127.90 Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participen de manera significativa en la elaboración de leyes, políticas y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

127.91 Abolir la pena de muerte en el ordenamiento jurídico (España);

127.92 Abolir la pena de muerte (Timor-Leste);

127.93 Seguir reforzando las medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte en su legislación nacional (Argentina);

- 127.94 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte como un paso hacia la completa abolición de esa práctica, y conmutar todas las penas de muerte (Australia);
- 127.95 Completar el proceso de abolición de la pena de muerte (República Centroafricana);
- 127.96 Considerar la posibilidad de abolir oficialmente la pena de muerte (Fiji);
- 127.97 Intensificar los esfuerzos por abolir la pena de muerte (Georgia);
- 127.98 Mantener la moratoria de las ejecuciones con miras a abolir por ley la pena de muerte (Italia);
- 127.99 Tipificar como delito la tortura y la desaparición forzada, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (España);
- 127.100 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos durante la detención para poner fin a la persistente impunidad e incorporar plenamente la Convención contra la Tortura en la legislación nacional (Suiza);
- 127.101 Considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para poner fin a los actos de tortura, las palizas y los malos tratos que puedan haber cometido algunos miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad (República Centroafricana);
- 127.102 Impedir el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades públicas, así como los casos de tortura y ejecuciones extrajudiciales (Italia);
- 127.103 Regular el uso excesivo de la fuerza por los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Botswana);
- 127.104 Mejorar el sistema judicial poniendo fin a la práctica de la detención provisional por más de 72 horas e impartiendo formación en materia de derechos humanos a las fuerzas de policía y al personal judicial (Francia);
- 127.105 Velar por que se garantice y respete la aplicación de la Ley (de Enmienda) de la Infancia de 2016 y la Ley (de Enmienda) de la Mujer de 2015, a fin de erradicar la práctica tradicional nociva de la mutilación genital femenina (Madagascar);
- 127.106 Intensificar los esfuerzos para combatir la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Maldivas);
- 127.107 Crear conciencia sobre la práctica de la mutilación genital femenina y hacer cumplir la legislación que la prohíbe (Alemania);
- 127.108 Fortalecer y acelerar los mecanismos destinados a erradicar la práctica nociva de la mutilación genital femenina (Nepal);
- 127.109 Reforzar las medidas para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y las niñas, y eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio precoz y forzado (Eslovenia);
- 127.110 Intensificar las iniciativas para erradicar las prácticas nocivas contra las mujeres y el matrimonio infantil mediante la sensibilización de la población y la aplicación de la legislación pertinente, como la Ley de la Infancia y la Ley contra la Violencia Doméstica (Uganda);
- 127.111 Luchar contra la mutilación genital femenina (Ucrania);
- 127.112 Intensificar la aplicación de las leyes de 2015 y 2016 que penalizan el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 127.113 Sensibilizar al público, especialmente a los líderes tradicionales y religiosos, sobre las consecuencias negativas de las prácticas del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Burkina Faso);

- 127.114 Redoblar los esfuerzos para erradicar prácticas tradicionales, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado (Burundi);
- 127.115 Intensificar la lucha contra el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (República Centroafricana);
- 127.116 Velar por la aplicación de las leyes de 2016 que prohíben la mutilación genital y los matrimonios forzados (Francia);
- 127.117 Realizar campañas de sensibilización, en particular entre los líderes tradicionales y religiosos, para combatir las cargas socioculturales y religiosas, así como las prácticas tradicionales nocivas, como los matrimonios precoces y la mutilación genital femenina (Gabón);
- 127.118 Redoblar los esfuerzos para aplicar plenamente la legislación vigente destinada a prevenir todas las prácticas nocivas contra los niños, incluida la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces, infantiles y forzados (Italia);
- 127.119 Adoptar las medidas necesarias para investigar todas las denuncias de tortura durante la detención y velar por que las condiciones de las cárceles se ajusten a las normas internacionales (Portugal);
- 127.120 Velar por que los acusados de delitos tengan acceso a un juicio oportuno e imparcial, así como mejorar las condiciones sanitarias y reducir el hacinamiento, los malos tratos físicos y la escasez de alimentos en las cárceles de Gambia (Estados Unidos de América);
- 127.121 Mejorar las condiciones de vida en las cárceles, incluido el acceso de los reclusos a la atención médica, y procurar prevenir las detenciones arbitrarias, la privación de libertad y la violencia, y garantizar el cumplimiento de las debidas garantías procesales (Botswana);
- 127.122 Continuar el proceso de fortalecimiento del sistema judicial iniciado en 2017, que daría total independencia al poder judicial (India);
- 127.123 Fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial (Zambia);
- 127.124 Intensificar los esfuerzos para reforzar la independencia del poder judicial (Iraq);
- 127.125 Continuar y seguir reforzando la creación de capacidad y la formación de los agentes de policía, los fiscales y otros agentes de las fuerzas del orden sobre la aplicación de la legislación pertinente a fin de subsanar el bajo índice de denuncias de violencia sexual y la falta de rendición de cuentas (Croacia);
- 127.126 Proporcionar capacitación a los agentes del orden y a los funcionarios judiciales para facilitar la aplicación efectiva de la Ley de la Mujer, en su forma enmendada, de 2015 (Dinamarca);
- 127.127 Intensificar sus esfuerzos para combatir la impunidad de la policía, las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones autores de ejecuciones extrajudiciales, actos de torturas, palizas y malos tratos (Myanmar);
- 127.128 Proseguir los esfuerzos para abordar de manera integral y sostenible cuatro esferas clave de la lucha contra la impunidad, que son el derecho a saber, el derecho a la justicia, las garantías de no repetición y el derecho a la reparación (Suiza);
- 127.129 Investigar plenamente, enjuiciar o hacer rendir cuentas de alguna otra manera a las personas responsables de asesinatos por motivos políticos y de otras violaciones o transgresiones graves de los derechos humanos, incluidas las personas cuyo enjuiciamiento pueda recomendar la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Estados Unidos de América);

- 127.130 **Elaborar una política judicial amplia para eliminar los obstáculos con que tropiezan las mujeres en el acceso a la justicia (Zambia);**
- 127.131 **Velar por que todas las personas que hayan cometido o se sospeche que han cometido delitos de desaparición forzada u otras violaciones graves de los derechos humanos no se beneficien de ninguna ley especial de amnistía (Bélgica);**
- 127.132 **Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos, en particular en respuesta a los ataques contra periodistas (Croacia);**
- 127.133 **Prestar el apoyo necesario a la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación para que investigue todos los atentados contra los derechos humanos cometidos en el pasado (Marruecos);**
- 127.134 **Acelerar la puesta en marcha del proceso de justicia de transición, a fin de promover la reconciliación nacional (Mozambique);**
- 127.135 **Seguir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación para que quienes sean considerados responsables de violaciones de los derechos humanos durante la administración anterior rindan cuentas de sus actos (Canadá);**
- 127.136 **Garantizar la plena operatividad e imparcialidad de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación en sus actividades y como condición previa para la estabilización a largo plazo de Gambia (Italia);**
- 127.137 **Aplicar plenamente el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Namibia);**
- 127.138 **Adoptar medidas adicionales para garantizar el pleno respeto de la libertad de expresión y asociación, de conformidad con las normas internacionales, así como para asegurar un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos y los periodistas, libre de actos de intimidación y represalias (Uruguay);**
- 127.139 **Promover la representación de la mujer en todos los puestos decisorios, en particular en los poderes legislativo y ejecutivo (Timor-Leste);**
- 127.140 **Presentar públicamente las medidas que adoptará el Gobierno para garantizar la plena participación y el liderazgo de la mujer en la vida pública (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 127.141 **Continuar los esfuerzos por aumentar la representación de la mujer en las instituciones nacionales y locales, en particular en la Asamblea Nacional (Bangladesh);**
- 127.142 **Proseguir la política de eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres adoptando medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, en particular en los puestos de responsabilidad (Djibouti);**
- 127.143 **Hacer nuevos esfuerzos para promover el respeto de los derechos de la mujer y fomentar una mayor participación de la mujer en la vida política (Italia);**
- 127.144 **Realizar una labor amplia de lucha contra la trata de personas (Túnez);**
- 127.145 **Velar por la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas, incluido el enjuiciamiento oportuno y justo de los autores de la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 127.146 **Intensificar los esfuerzos para investigar, enjuiciar y condenar a los tratantes de personas, y combatir el turismo sexual infantil (Estados Unidos de América);**

- 127.147 Adoptar medidas eficaces para combatir y prevenir la explotación económica de los niños, especialmente el trabajo infantil en las empresas familiares y en el sector informal (Zambia);
- 127.148 Adoptar medidas eficaces para combatir y prevenir la explotación económica de los niños, en particular el trabajo infantil en las empresas familiares y en el sector informal (Argelia);
- 127.149 Aplicar eficazmente la Ley contra la Trata de Personas, en particular asignando recursos suficientes, y proporcionar apoyo jurídico y psicológico gratuito e indemnizaciones a las víctimas de la trata (Angola);
- 127.150 Adoptar medidas para combatir la explotación de las mujeres y las niñas en la prostitución y la utilización de niños en el turismo sexual, y prestar asistencia y rehabilitación a las víctimas (Angola);
- 127.151 Hacer todo lo posible para luchar contra la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 127.152 Aplicar efectivamente la Ley contra la Trata de Personas, proporcionando los recursos necesarios para realizar esta labor, asegurando la pronta identificación de las víctimas y el apoyo a ellas, y sancionando a los responsables (Chile);
- 127.153 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Congo);
- 127.154 Reforzar la lucha contra el desempleo juvenil mediante la provisión de los recursos necesarios para mantener el Proyecto de Empoderamiento de los Jóvenes (Mauricio);
- 127.155 Proseguir los esfuerzos para erradicar la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y facilitar el acceso de las mujeres al sector económico (Argelia);
- 127.156 Intensificar los esfuerzos con miras a combatir la inseguridad alimentaria y la malnutrición, especialmente de los niños y las mujeres embarazadas (Santa Sede);
- 127.157 Adoptar medidas eficaces para abordar la inseguridad alimentaria, la malnutrición y las necesidades nutricionales de los niños (Congo);
- 127.158 Acelerar la aplicación del plan nacional de desarrollo de 2018, que promete restablecer la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho para todos los ciudadanos, trabajando al mismo tiempo para erradicar la pobreza extrema y el hambre (Sudáfrica);
- 127.159 Proseguir sus esfuerzos para erradicar la extrema pobreza (República Islámica del Irán);
- 127.160 Fortalecer el plan nacional de desarrollo 2018-2021 apuntando a la modernización de la agricultura y la industria pesquera para lograr el crecimiento económico sostenible, la seguridad alimentaria y nutricional, y la reducción de la pobreza (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 127.161 Velar por la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, tal como aspira el Plan Nacional de Desarrollo de Gambia (2018-2021) (Etiopía);
- 127.162 Tomar en consideración las buenas prácticas y experiencias de los países de la región en la aplicación de su Política Nacional de Protección Social y su plan nacional de desarrollo para la promoción y protección de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);
- 127.163 Intensificar los esfuerzos para aumentar la cobertura de la seguridad social (Timor-Leste);
- 127.164 Seguir consolidando sus programas de protección social en favor de la población, prestando particular atención a los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

127.165 Asegurar el acceso a la atención sanitaria básica de todos, tanto en las ciudades como en las zonas rurales (Santa Sede);

127.166 Mejorar el sistema de atención de la salud mediante, entre otras cosas, las mejoras de la infraestructura y una mayor asignación de recursos a la salud materna, incluida la formación de parteras, dando prioridad a la atención de la salud de las madres y sus hijos durante el embarazo y el parto (Santa Sede);

127.167 Continuar los esfuerzos para fortalecer el sistema de salud y ampliar la prestación de servicios de salud a todos los segmentos de la sociedad (Libia);

127.168 Intensificar los esfuerzos para mejorar los servicios de salud, mediante la asignación de mayores recursos a ese sector, a fin de asegurar la capacitación de los agentes de divulgación sanitaria y proporcionar el equipo y los suministros médicos adecuados a los centros de salud (Maldivas);

127.169 Reducir la elevada tasa de mortalidad materna y de niños menores de 1 año, en particular velando por que se disponga de servicios amplios de salud sexual, reproductiva e infantil, y por que todos los partos sean asistidos por una partera calificada (Islandia);

127.170 Intensificar los esfuerzos para mejorar los servicios de salud, incluida la asignación de más recursos a ese sector, prestando especial atención a la capacitación de los trabajadores de la salud, al equipo médico adecuado y a la disponibilidad de unidades de atención de la salud (Serbia);

127.171 Continuar la aplicación efectiva del marco de la Política Nacional de Salud (2012-2020), prestando particular atención a los grupos más vulnerables (India);

127.172 Intensificar la aplicación del marco de la Política Nacional de Salud y su labor de promoción de la equidad a ese respecto (Indonesia);

127.173 Redoblar los esfuerzos para reducir y prevenir la morbilidad y la mortalidad maternas mediante la aplicación de programas y políticas, así como para garantizar servicios adecuados de salud sexual y reproductiva (Angola);

127.174 Intensificar sus iniciativas de promoción del derecho al saneamiento y la salud, mediante la lucha contra el paludismo, el VIH, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas (República Islámica del Irán);

127.175 Seguir trabajando para garantizar el disfrute del derecho a la salud (Egipto);

127.176 Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar pleno acceso a la educación y la salud de todos, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados (República Popular Democrática de Corea);

127.177 Adoptar medidas legislativas para garantizar una educación inclusiva y de calidad (Libia);

127.178 Aumentar en la medida de lo posible los recursos asignados a la educación para mejorar la infraestructura escolar y garantizar la permanencia de los niños, especialmente las niñas, en la escuela y la inclusión de los niños con discapacidad (México);

127.179 Continuar los esfuerzos por promover y salvaguardar el derecho a la educación para todos (Pakistán);

127.180 Asignar suficientes recursos presupuestarios a su sector de la educación a fin de garantizar el acceso de los niños y los jóvenes a la educación, también en las zonas rurales (Filipinas);

127.181 Intensificar los esfuerzos para promover y salvaguardar el derecho a la educación para todos (Sudán);

- 127.182 Redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta, en particular en las zonas rurales (Angola);
- 127.183 Seguir esforzándose para garantizar la disponibilidad de la educación para todos (República Islámica del Irán);
- 127.184 Mantener e intensificar todas las medidas destinadas a fortalecer el derecho a la educación para todos promoviendo un mayor acceso de las niñas a la escuela primaria (Djibouti);
- 127.185 Redoblar los esfuerzos para promover una educación de alta calidad para las jóvenes (Gabón);
- 127.186 Mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y apoyar la participación de las mujeres en las esferas económica, social y cultural mediante la promoción de políticas para su empoderamiento (Mauricio);
- 127.187 Seguir reforzando el marco legislativo con miras a mejorar el enfoque de género y promover el lugar de la mujer en la vida política, económica y social (Marruecos);
- 127.188 Continuar sus esfuerzos por promover los derechos de la mujer y adoptar medidas para garantizar la igualdad de representación en los puestos decisorios en los sectores público y privado (Estado de Palestina);
- 127.189 Adoptar medidas en pro de la igualdad de acceso de las mujeres a la educación, así como para ofrecerles oportunidades de empleo adecuadas (Ucrania);
- 127.190 Aplicar y hacer cumplir la Ley contra la Violencia Doméstica de 2013, la Ley de Delitos Sexuales de 2013 y la Ley de la Mujer de 2010 (Canadá);
- 127.191 Velar por la aplicación efectiva del artículo 28 de la Ley de la Mujer de 2010, que prohíbe que se retire a las niñas de la escuela para contraer matrimonio (Congo);
- 127.192 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres (Egipto);
- 127.193 Seguir mejorando las medidas para prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Nepal);
- 127.194 Aplicar efectivamente la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales mediante la adopción de la reglamentación necesaria y la asignación de recursos adecuados (Islandia);
- 127.195 Fortalecer la aplicación de las leyes y las políticas destinadas a combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en particular mediante el establecimiento de programas para prestar servicios psicosociales, médicos, policiales y jurídicos a los supervivientes de la violencia de género (Rwanda);
- 127.196 Acelerar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (Sierra Leona);
- 127.197 Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer (Iraq);
- 127.198 Velar por la plena aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica indemnizando a las víctimas (Gabón);
- 127.199 Adoptar medidas para aplicar la Ley (de Enmienda) de la Infancia de 2016, la Ley (de Enmienda) de la mujer de 2015, la Ley de la Infancia de 2005 y otras leyes; mejorar la participación comunitaria, y crear conciencia con el fin de promover el interés superior del niño, así como proteger a las mujeres y los niños de las prácticas perjudiciales (Islas Salomón);
- 127.200 Velar por la aplicación efectiva de la Ley (de Enmienda) de la Infancia de 2016 y la Ley (de Enmienda) de la Mujer de 2015, en particular en lo que respecta al matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (España);

- 127.201 Realizar amplios esfuerzos para proteger los derechos de niño, de conformidad con el interés superior de este (Túnez);
- 127.202 Seguir adoptando las medidas necesarias para crear conciencia sobre las consecuencias del matrimonio infantil y garantizar el castigo de esa práctica (Argentina);
- 127.203 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso efectivo a la educación de las personas con discapacidad (Myanmar);
- 127.204 Intensificar la labor de protección de las personas con discapacidad (Ucrania);
- 127.205 Seguir avanzando en la realización de los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la Política Nacional de Protección Social (2015-2025) (Cuba);
- 127.206 Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre la discapacidad orientada a proteger los derechos de las personas con discapacidad y abordar las cuestiones relativas a la igualdad y la no discriminación de esas personas (Georgia);
- 127.207 Garantizar la inscripción universal al nacer y adoptar las medidas necesarias para facilitar la inscripción de los niños mayores de 5 años, a fin de evitar la apatridia (Santa Sede).
128. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Gambia, que ha tomado nota de ellas:
- 128.1 Aprobar una legislación amplia contra la discriminación basada, entre otros motivos, en la orientación sexual y la identidad de género, y derogar toda ley discriminatoria (Islandia);
- 128.2 Modificar la legislación para despenalizar el aborto en todas las circunstancias, así como garantizar la disponibilidad de servicios de aborto legales y en condiciones seguras, así como de atención posterior al aborto (Islandia);
- 128.3 Revisar las leyes nacionales, incluidas la Ley sobre el Estatuto de las Personas y la Ley de la Mujer de 2010, con miras a eliminar todas las disposiciones que son discriminatorias para la mujer (Croacia);
- 128.4 Revisar la Ley sobre el Estatuto de las Personas y la Ley de la Mujer, con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias para la mujer en lo que respecta al matrimonio, el divorcio, la herencia, los bienes conyugales, la adopción y la sepultura (Honduras);
- 128.5 Modificar las leyes discriminatorias contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Myanmar);
- 128.6 Derogar toda la legislación que tipifica como delito las relaciones homosexuales, incluido el artículo 144 del Código Penal (Países Bajos);
- 128.7 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para garantizar la no discriminación por motivos de orientación sexual (España);
- 128.8 Intensificar los esfuerzos para combatir los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTQI, revocando todas las normas discriminatorias y garantizando la investigación y el castigo de todos los actos de violencia contra esas personas (Argentina);
- 128.9 Modificar la legislación para despenalizar la homosexualidad (Australia);

128.10 **Derogar toda la legislación que penaliza la actividad sexual consentida entre adultos y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual y/o identidad o expresión de género (Canadá);**

128.11 **De conformidad con el principio de no discriminación, derogar las leyes que penalizan la homosexualidad y combatir la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual (Chile);**

128.12 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas adultas del mismo sexo y adoptar medidas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de las detenciones arbitrarias y la violencia (Croacia);**

128.13 **Derogar los artículos 144, 145 y 147 del Código Penal, que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**

128.14 **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y adoptar medidas para proteger los derechos humanos y la igualdad de trato de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);**

128.15 **Despenalizar la homosexualidad y adoptar medidas para luchar contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género (Italia).**

129. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Gambia was headed by Honourable Mr. Abubacarr M. Tambadou, Attorney General and Minister of Justice, and composed of the following members:

- Mr. Chernoh Marenah; Solicitor General and Legal Secretary, Ministry of Justice;
 - Mrs. Tida Jatta; Deputy Permanent Secretary, Ministry of Basic & Secondary Education;
 - Mrs. Fanta Bai Secka; Deputy Permanent Secretary, Ministry of Health;
 - Mr. Ousman Ceesay; Deputy Permanent Secretary, Ministry of Interior;
 - Mrs. Amie Kolleh Jeng; Director of Public Finance, Ministry of Finance & Economic Affairs;
 - Mr. Kajali Sonko; Deputy Director, Women's Bureau, Ministry of Women, Children & Social Welfare;
 - Mrs. Bafou Jeng; Senior State Counsel, Attorney General's Chambers & Ministry of Justice.
-